

COMENTARIOS DE LIBROS.

LA JUSTICIA PERONISTA. LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO ORDEN LEGAL EN LA ARGENTINA DE JUAN MANUEL PALACIO

Juan Carlos Torre *(UTDT)*

María Mercedes Prol *(UNER- UNR)*

Marisa Moroni *(IEHSOLP-CONICET-UNLPam)*

UN COMENTARIO A LA VÍA PERONISTA A LA JUSTICIA EN EL TRABAJO.

Por **Juan Carlos Torre**
(UTDT)

Palacio nos invita en su libro *La Justicia Peronista*¹ a echar una mirada a la Argentina de hoy para extraer de ella una constatación: la conciencia cabal que los trabajadores tienen de sus derechos, la familiaridad que tienen con la ley y su disposición siempre alerta a litigar ante los tribunales de justicia. Y nos dice además: esto no siempre fue así, este estado de cosas tiene una fecha de nacimiento precisa, los años peronistas. Su libro es una reconstrucción histórica de cómo se gestó y se generalizó en el mundo del trabajo durante los años peronistas una nueva expectativa, la expectativa de contar con la protección de la ley.

Así, en paralelo a su estímulo a la organización de los trabajadores, a su integración al cuerpo social y su dignificación política, Palacio destaca que los años peronistas tuvieron otro legado importante: su aporte decisivo a la incorporación de la ley como componente central del patrimonio de los trabajadores. Ese aporte decisivo, sostiene, ha sido poco estudiado hasta ahora. A mi juicio, tiene razón. Podemos decir, con este libro a la mano, que es vacío de la investigación histórica ha sido espléndidamente llenado.

En el origen del proceso que condujo a esa conciencia legal de los trabajadores hubo un primer movimiento, el que puso en marcha Perón, en sintonía con la evolución del derecho social de la época, al promover una vasta regulación de las relaciones laborales mediante por un lado la promulgación de leyes, decretos y resoluciones y por el otro la creación de tribunales y el impulso al nuevo fuero laboral. Esta

¹Juan Manuel Palacio, *La justicia peronista. La construcción de un nuevo orden legal en la Argentina*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2018, pp. 284.

Comentario de libros

Un comentario a la vía peronista a la justicia en el trabajo.
Por **Juan Carlos Torre**

iniciativa estatal, plasmada en el plano de las instituciones, fue acompañada por otra, en el terreno de la pedagogía política, de formidables consecuencias: Perón invitó a los trabajadores a judicializar sus demandas. Esa fue, nos dice Palacio, una operación audaz y en los hechos la más irritante para el mundo de los negocios porque implicaba que un instrumento que consideraban de su uso exclusivo – la justicia- ahora era puesto al alcance de los trabajadores.

Para asegurar que esa pedagogía política fuera efectiva y que los trabajadores recurrieran a la vía judicial se montó asimismo una infraestructura de apoyo compuesta por jueces, funcionarios, abogados sintonizados con la nueva cultura legal, que diseminaron saberes legales y procesales entre los trabajadores.

El capítulo 4 de este libro contiene una selección de diversas causas laborales que fueron planteadas en tribunales del ámbito rural de la provincia de Buenos Aires: Es un capítulo ejemplar. Por medio de él se puede observar hasta qué punto los estrados judiciales fueron fieles ejecutores de las leyes laborales y se puede observar también cuanta participación tuvieron los trabajadores en la consolidación de un nuevo derecho. Luego del examen de varios de esos juicios, Palacio concluye, son sus palabras: “la mayoría de los peones de las estancias eran luego, de regreso a sus establecimientos, los portadores de las noticias sobre la suerte de un antiguo compañero de trabajo, suerte casi siempre venturosa, y por lo tanto portadores de la buena nueva de los derechos adquiridos y de la posibilidad de reclamarlos”.

Por cierto, Palacio no estuvo allí para observar lo que nos describe pero debemos creerle, así como yo personalmente estoy dispuesto a creerle cuando agrega que esas noticias “se diseminaron como reguero de pólvora, contribuyendo a la sensación de que una nueva era estaba asomando en el campo”. Mi disposición a acompañar a Palacio en este balance proviene de un estudio que he hecho, junto con Elisa Pastoriza, sobre las políticas de turismo social en los años peronistas. Esa política de turismo social suscitó una expectativa de

Comentario de libros

Un comentario a la vía peronista a la justicia en el trabajo.
Por **Juan Carlos Torre**

bienestar allí adonde no la había: las vacaciones junto al mar no figuraban entre las aspiraciones más sentidas del grueso de los trabajadores. Y cuando fueron puestas a su alcance, según los testimonios que hemos recogido, los trabajadores se acercaron a las vacaciones junto al mar con la timidez característica de los que entran a un territorio desconocido. Pero una vez que lo hicieron, de la mano del largo brazo del estado peronista, ya no hubo vuelta atrás. Y a las playas de Mar del Plata afluyeron más y más familias de trabajadores.

Reuniendo las dos experiencias que acabo de evocar y echando sobre ellas una misma luz diría lo siguiente: las políticas de protección legal y de bienestar social del peronismo produjeron un despertar del mundo del trabajo de duraderas consecuencias en la historia del país. Y esto fue así porque la fuerza de las expectativas no es independiente de que se las piense legítimas y se las considere factibles.

Dicho esto, quisiera finalmente referirme a un corolario que Palacio extrae de su investigación de la justicia laboral en el campo. A la vista de la frondosa legislación promulgada en este ámbito y de la aceitada maquinaria institucional montada para implementarla, nuestro autor saca una conclusión y esa conclusión es la siguiente: la visión según la cual Perón ejerció el poder en forma arbitraria, quebrantando la ley y ultrajando las instituciones, sostenida por sus adversarios de ayer y de hoy, es una visión inexacta. Lo que si puede decirse, destaca, es que su programa legislativo tenía bases doctrinarias distintas a las de la legalidad existente, eso es verdad, pero, a la vez advierte, Perón no cuestionó ese estado de cosas a sangre y fuego, sino que lo cuestionó justamente en ese plano, proponiendo nuevas leyes.

¿Cuáles son mis reservas ante este razonamiento? Para comenzar, el adversario que Palacio elige para discutir. Un adversario que tiende a ver a Perón como un moderno Atila que irrumpe en la vida pública arrasando con todo y que una vez en el timón del estado se comporta como un moderno Nerón que promueve políticas al compás de sus impulsos y pasiones. No dudo que esa forma de ver las cosas haya tenido sus voceros en el pasado y que cuente con ellos también en el

presente. Pero estimo que al elegir la peor versión de los opositores a Perón Palacio se facilita demasiado el trámite de la discusión que propone: le basta oponer a ellos el vasto edificio legislativo que construyó al servicio del nuevo derecho social para mostrar que tienen una visión inexacta, ya que adonde ellos ven sólo arbitrio había en verdad una construcción institucional.

Con esta respuesta Palacio entiende que salda la discusión cuando en realidad ésta recién comienza. Y ésta recién comienza porque de lo que se trata es de conocer cuál es la naturaleza de la construcción institucional que sirvió de marco a “la justicia peronista”. Palacio nos ofrece algunas pistas sobre ella. Así nos dice que las políticas jurídicas del peronismo pusieron especial cuidado en que su aplicación tuviera lugar en tribunales amigables para con los trabajadores. En otras palabras, que los jueces fallaran sistemáticamente en contra de la postura de los patrones. En síntesis, la ley no fue igual para todos. “La justicia peronista” tuvo así una función compensatoria de las desigualdades generadas en el mercado. Este es, por cierto, un argumento que encontramos en el libro de Palacio.

Podríamos decir que, a la hora de hacer justicia en el terreno de las relaciones laborales, la cancha estaba inclinada y que los referís tenían la tendencia a pitar en favor de uno de los equipos en pugna. En las circunstancias históricas de la época ese pareció ser el camino para producir entre los trabajadores una conciencia legal. Pero si retiramos por un momento la mirada del mundo de la justicia laboral para considerar el cemento normativo sobre el que descansó el régimen peronista vamos a encontrar lo siguiente: los movimientos hacia la inclusión, concentrados típicamente sobre el mundo del trabajo, fueron acompañados por movimientos hacia la exclusión que dividieron en dos el cuerpo político del país. Me refiero a la decisión del Congreso Nacional en 1952 convirtiendo por medio de una ley a la doctrina peronista- el justicialismo- en doctrina nacional. Con la consagración del peronismo como movimiento nacional la cancha se inclinó rotundamente hacia un costado. Vista desde este ángulo el

Comentario de libros

Un comentario a la vía peronista a la justicia en el trabajo.
Por **Juan Carlos Torre**

sesgo tan visible de la justicia laboral se contaminó con las pulsiones autoritarias que fueron ganando al régimen peronista.

Cuando llegó el momento de la restauración, tal como suele ocurrir con frecuencia con los vaivenes de la historia argentina, y a partir de 1955 se buscó dismantelar la gigantesca estructura legal edificada por Perón, fue la conciencia legal arraigada entre los trabajadores durante los años peronistas, según nos ha mostrado en este libro Juan Manuel Palacio, la que levantó una tenaz y siempre renovada resistencia.